

Manía Pía: pff. una copia para
cada Dirección y
Asesoría. M/ 29.06.16



CIRCULAR No. 63

PARA: DIRECCIONES METROPOLITANAS DE: INFORMATICA,
FINANCIERA, TRIBUTARIA, ADMINISTRATIVA, RECURSOS
HUMANOS, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, CATASTRO,
SERVICIOS CIUDADANOS, GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y
REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

DE: Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MDMQ

ASUNTO: CONVENIOS DE PAGO

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2016



De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Metropolitana a esta Administración General, cúmpleme disponer lo siguiente:

Se servirán supervisar y controlar continuamente que los contratos suscritos por la municipalidad continúen vigentes, caso contrario procederán con la anticipación debida, con los trámites de renovación de los mismos a fin de garantizar la provisión de servicios al MDMQ y evitar la celebración de convenios de pago.

Los convenios de pago se celebrarán de manera excepcional y estos deberán estar debidamente justificados con los sustentos respectivos, instando a las direcciones a proveer la disponibilidad de recursos en el mismo periodo en que se reciban los bienes o servicios.

Lo mencionado se encuentra sustentado en el Criterio de la Procuraduría General del Estado, expuesto en el Registro Oficial No. 45 de 11 de mayo de 2011, que establece que el convenio de pago es una figura que se aplica por excepción, cuando por circunstancias ajenas a la voluntad o decisión de las autoridades competentes de la entidad, debidamente justificadas, no hubiere sido posible celebrar un contrato observando todas las formalidades previas.

Atentamente,

Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado: Sulay Vasco
Revisado por: Shirley Ron